

## CARRERA DE DERECHO

### Programa Académico

#### 12mo Semestre

Asignatura	Horas semanales	Horas semestrales	Curso	Semestre	Código
Derecho Procesal Laboral (T)	4	64	6°	12°	CJD629

#### I. FUNDAMENTACION

La disciplina Derecho Procesal Laboral busca formar las competencias del estudiante de derecho que le permitan aplicar las leyes laborales, a problemas concretos. Permite también que el estudiante investigue sobre los principios del Derecho Procesal Laboral, a luz del Pensamiento de la Doctrina Social de la Iglesia.

#### II. OBJETIVOS

##### 1. Generales

- 1.1 Aplicar las leyes laborales a situaciones concretas. Considerando el Pensamiento de la Doctrina Social de la Iglesia.
- 1.2 Aplicar los medios alternos de solución de conflictos, como instrumento válido para dirimir controversias en conflictos laborales.

##### 2. Específicos

- 2.1 Describir la realidad judicial y el sistema jurídico vigente en el ámbito del Derecho Procesal Laboral.
- 2.2 Identificar los caracteres de los conflictos del trabajo y sus diversos procesos de resolución.
- 2.3 Analizar el fundamento del Derecho Procesal del Trabajo.
- 2.4 Describir los órganos jurisdiccionales del trabajo y sus competencias
- 2.5 Diferenciar el procedimiento laboral del procedimiento civil, en planteamientos prácticos.
- 2.6 Aplicar las normas procesales del trabajo en situaciones prácticas.
- 2.7 Actuar con equidad y honestidad en el trámite de juicios.

#### III. CONTENIDO

##### Unidad I

##### Derecho procesal del trabajo

Definición, contenido y naturaleza. Autonomía científica, jurídica y didáctica: fundamentos- Sus relaciones con otras disciplinas jurídicas- Fuentes- Codificación.

## **Unidad II**

### **Conflictos del trabajo**

Concepto y clasificación sistemática- Diferencias entre las controversias civiles y las del trabajo-Sistema de Jurisdicción Laboral. Principios básicos del procedimiento laboral.

## **Unidad III**

### **Derecho procesal paraguayo del trabajo**

Génesis- Promulgación del Código Procesal Laboral por ley N° 742 de fecha 31 de agosto de 1961. Estructura del Código: Directivas jurídicas- Distribución de la normativa –Normas de orden publico y de interés privado.

## **Unidad IV**

### **Objeto y aplicación del código procesal laboral**

Conocimiento y decisión de todas las cuestiones de carácter contencioso originadas por la formación, cumplimiento o modificación de las relaciones individuales o colectivas de trabajo- Interpretación, aplicación e integración de las normas procesales del trabajo.

## **Unidad V**

### **Órganos jurisdiccionales y auxiliares. Organización judicial exclusiva con jueces especiales de derecho**

Su integración- Jueces del trabajo en primera o única instancia y tribunales de Apelación del Trabajo en segunda instancia- Corte Suprema de Justicia- Requisitos, nombramientos, deberes y atribuciones. Responsabilidad, potestad disciplinaria, enjuiciamiento, inamovilidad, recusaciones, inhibiciones e incompatibilidad de los jueces y magistrados del fuero laboral. JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: Su integración de acuerdo con el principio de la representación paritaria. MINISTERIO PÚBLICO DEL TABAJO. ABOGACIA DEL TABAJO: Actuarios, ujieres, oficiales de justicia y escribiente.

## **Unidad VI**

### **Jurisdicción laboral**

Concepto-Razones técnicas y jurisdiccionales que la fundamenta- Diversos sistema- Jurisdicción propia y delegad- Jurisdicción penal del trabajo. Determinación de la competencia por razón de la materia, la persona y el lugar- Reglas del código- Las causa laborales y el fuero de atracción de los juicios universales. CUESTIONES DE COMPETENCIA: Formas de promoverlas y tramitarles- Efectos que producen. CUESTIONES DE JURISDICCON: Modo de resolverlas.

## **Unidad VII**

### **Procedimiento laboral**

Concepto y caracteres: principios básicos adoptados por el Código- Actos jurídicos procesales- Partes del proceso laboral- Deberes y Facultades del Juez o Tribunal y de los limitantes- Procedimiento ordinarios y especiales: técnica del Código- Diligencias

preparatorias antes de formularse la demanda-Pluralidad de proceso: Generalidades- Acumulación de acciones: a) objetiva; b) subjetiva- Acumulación de autos.

## **Unidad VIII**

### **Comparecencia en juicio**

Concepto de parte- Capacidad procesal-Auxilio de la fuerza pública - Representación en juicio: consecuencias- continuación del juicio en rebeldía- Obligaciones que deben cumplirse al formalizar la primera actuación en juicio- Gratuidad para los trabajadores y sus derechos habientes. TERMINOS: Concepto Y función del proceso laboral – Clasificación- Regulación y modos de computar los términos- Interrupción de los mismos- Efectos del vencimiento- Deber del juez una vez transcurridos los términos legales.

## **Unidad IX**

### **Notificaciones**

Conceptos y función- Notificación automática por nota en la Secretaria del Juzgado o Tribunal- Notificación personal o por cedula en el domicilio asignado al demandado por el actor, en el que hubieren constituido las partes y en el domicilio real de terceros- Modo de practicarse- Expedición y contenido de la cedula- Notificación por edictos- Notificación a los funcionarios judiciales- Nulidad de las notificaciones. CITACION Y EMPLAZAMIENTOS: Conceptos y distinción- Términos del emplazamiento- Traslado y vista- Concepto y contenido- Exhortos. AUDIENCIAS: Concepto- Clases: de conciliación, tramite y juzgamiento- Publicidad: excepción- Prácticamente de las actuaciones judiciales en días y horas hábiles- Facultad del juez.

## **Unidad X**

### **Procedimiento ordinario en única instancia**

Iniciación del proceso: forma, contenido y requisitos de la demanda- Citación y emplazamiento del demandado para contestar la demanda- Efectos de la incomparecencia de las partes sin causas justificada- Audiencia preliminar de conciliación- Obligación y facultad del juez. Falta de ánimo conciliatorio- Efectos jurídicos de las soluciones conciliatorias-Incumplimiento- discusión de la causa- Audiencias para el caso de existir hechos controvertidos- Clausura del debate y fallo. Cuestión de puro derecho- Demanda de reconvencción presentada por el demandado. Forma de hacer constar el relato de lo actuado en juicios de única instancia.

## **Unidad XI**

### **Procedimiento ordinario en primera instancia**

Fases obligatorias- iniciación del proceso- Demanda: Forma, contenido y requisitos- Defectos legal- Modificación de los términos de la demanda y efectos de la misma. NOTIFICACION DE LA DEMANDA. Citación y emplazamiento del demandado: efectos- Contestación de la demanda: requisitos; Reconvencción: modo de formularse y substanciarse. EXCEPCIONES ADMISISBLES QUE PARALIZAN O EXTINGUEN

LA ACCION: Oportunidad en que deben oponerse o contestarse- Terminos de pruebas- Resolución del Juez- Apelación de la misma cuando desestime la excepción interpuesta- Audiencia preliminar de conciliación, procedimiento - Efectos jurídicos de las soluciones conciliatorias- Facultad del Juez.

## **Unidad XII**

### **Prueba**

Obligación Del Juez-Ofrecimiento- Rechazo de la producción de pruebas y diligencias propuestas por las partes: Resolución y recursos- Términos ordinarios y extraordinario de prueba- Pedido, Recepción y prácticamente de las pruebas- Principios de inversión de la prueba, intermediación y concentración- Apreciación de la prueba. MEDIOS LEGALES DE PRUEBA ADMISIBLES: Su enumeración- Facultades de las partes y del juez.

## **Unidad XIII**

### **Confesión en juicio**

Por interrogación de la contra-parte o del juez- Hecho sobre las cuales debe recaer. ABSOLUCION DE POSICIONES: Personas obligadas- Relación y contenido de las posiciones y contestaciones- Citación del absolvente- Desarrollo de la audiencia: sanciones: Oportunidades para proponer esta diligencias- Facultad del juez- Fuerza probatoria de la confesión. PRUEBA INSTRUMENTAL: Instrumentos públicos y privados: Caracteres-Obligación de las partes-fuerza probatoria de los instrumentos públicos o privados- Reconocimiento judicial de instrumentos privados- Presentación en juicios de libros, registros u otras constancias escritas que la ley imponga llevar. Sanción en caso de no reunir los requisitos legales de fondo y forma- Agregación de expedientes o actuación administrativa.

## **Unidad XIV**

### **Prueba parcial como diligencia facultativa del juez**

Designación y número de peritos. Las dependencias técnicas del Estado-Obligaciones de los peritos- Modo de evacuar los dictámenes – Causas de reacusación e inhibición y oportunidad para deducirlas- Registros de peritos- Fuerza probatoria del dictamen pericial. PRUEBA DE TESTIGOS: Capacidad para deponer como testigo- Ofrecimiento de la prueba testimonial- Numero de testigos admisibles- Obligación de declarar- Forma de citación.: Penalidades- Examen de testigos- Declaración de testigos domiciliados fuera del lugar de asiento del juzgado- Indicio grave de falso testimonio o soborno- Careo de testigo- Tachas e impedimentos- Testigo único. Apreciación de la fuerza probatoria de las declaraciones testificales. INSPECCION JUDICIAL: Modos de cumplirse esta diligencia- Sanciones en caso de renuncia de la parte obligada a facilitar o de terceros- Gastos que puedan demandar. PRESUNCIONES: Concepto. Clases: Legales y judiciales- Efectos y fuerza probatoria.

## **Unidad XV**

### **Discusión de la causa y recepción de la prueba**

Audiencia para el ofrecimiento de la prueba: su desarrollo- Deber del Juez para declarar la admisibilidad o rechazo de las pruebas ofrecidas- Prueba de hechos sobrevinientes relacionados con el litigio o techa de testigos: PRACTICAMIENTO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS: Audiencias sucesivas y forma de hacer constar las actuaciones- Fiscalización de la prueba por las partes litigantes. Facultad del juez- Oportunidad para alegar sobre el merito de las pruebas rendidas- Formas de los alegatos- Llamamientos de autos para sentencia y clausura de la discusión- Diligencias que el juez estimare necesarias- Análisis de las pruebas. NULIDAD DE PROCEDIMIENTOS: Su declaración de oficio o petición de parte- Quienes puedan promoverlas- Substancias del incidente- Casos en que no procede la declaración de nulidad- Prohibición impuesta a las partes- Consecuencias de la nulidad declarada.

## **Unidad XVI**

### **Terminación de los juicios**

Modos normales y anormales de extinción de la relación procesal legislados en el código. DESISTIMIENTO DEL ACTOR: Concepto- Ejercicio de este derecho- Requisitos para su validez según se produzca antes o después de trabada la litis. RETRACTACIONES: Efectos- Casos en que afecta intereses de terceros, costas del juicio. PERENCION O CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: Concepto- Termino para su declaración. Modo de operarse- Procedimiento: quien pueda pedirla- Efectos en primer, única o segunda instancia- Subsistencia de las pruebas- Casos en que no procede- Imposición de costas. SENTENCIA: Concepto y caracteres- Oportunidad en que debe dictarse forma y contenido de la sentencia- Sentencias- condenatorias- Facultad del juez para sentenciar extra y ultra Petita- Modificación de la Sentencia- Su modificación. COSTAS: Concepto. Gratuidad del juicio para los trabajadores económicamente débiles Imposición de las costas y pago de interés de oficio. Facultad del juez para exigir de esta responsabilidad en todo o en parte al litigante vencido- Casos en que empleador fuese condenado en costas y de imposición por su orden- Indemnización compensatoria de daños y perjuicios- Prohibición y nulidad de pactos de cuota-litis entre profesionales y trabajadores.

## **Unidad XVII**

### **Recursos o medios de impugnación de las resoluciones judiciales**

Concepto- Enumeración de los admitidos en el Código, según el objetivo y el juez o tribunal que debe conocerlos- Facultad de las partes – Desde cuando y como corren los términos para la interposición de los recursos. RECURSOS DE REPOSICION: Objeto- Reglas legales para la interposición y substanciación de este recurso. RECURSO DE APELACION: Objeto- Termino y forma de interponerlo- Limitaciones- Concesiones o designación- Queja por apelación denegada o mal concedida- Efecto del transcurso de los términos legales sin interponerse la apelación- Reclamación de la nulidad de la sentencia por vicios o defectos mediante el recurso de apelación.

RECURSO DE REVISION: Objeto- Reglas del código para su interposición y substanciación. RECURSO DE QUEJA POR DENEGACION O RETARDO DE JUSTICIA: Objeto y forma de tramitarse. RECURSO DE ACLARATORIA: Objeto- Reglas para interponerlo- Efectos.

## **Unidad XVIII**

### **Procedimiento ordinario en segunda instancia**

Formas procesales que deben observarse ante el tribunal del trabajo. APELACION O REVISION DE SENTENCIAS DEFINITIVAS. TRAMITE: Expresión de agravios y contestación- Audiencia preliminar de conciliación antes de avocarse el tribunal a la decisión del litigio- Efectos jurídicos del avenimiento directo de las partes- Clausura del periodo conciliatorio- Apertura de la causa a prueba- Pruebas admisibles segunda instancia- Facultades del tribunal y regla para la recepción y agregación de las pruebas- Formularios de alegatos- Requisitos para la formación lógica de la sentencia que va precedida del acuerdo: su redacción – Pronunciamiento- por mayoría absoluta de votos. Poderes del tribunal. Caso en que se declarara desierto el recurso interpuesto contra las sentencias definitivas. APELACION DE AUTOS INTERLOCUTORIOS: Tramite- Providencia de autos- Memorial de agravios- Incomparecencia del apelante- deber del tribunal y modo de redactarla- Devolución de las actuaciones al juzgado de origen. CUESTIONES INCIDENTALES: Concepto- Reglas para la promoción, tramite y decisión de los incidentes.

## **Unidad XIX**

### **Procedimiento para la solución de los conflictos colectivos económicos**

Formas procesales: su características- Fases obligatorias y sucesivas del procedimiento ante la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje: a) Instancia preliminar de conciliación; b) en efecto de este, instancia de arbitraje. INSTANCIAS DE CONCILIACION: Objeto de carácter- Tramite que rige el proceso arbitral: establecimiento oficio por el Presidente de la Junta Permanente o del Ministerio Publico-Contenido de la presentación por duplicado de los trabajadores y empleadores- Sanciones a la falta de cumplimiento del pedido obligatorio- Traslado del pedido a quien corresponde- Audiencia de conciliación – Deberes y facultades de la Junta como componedor amigable- Efectos jurídicos de la conciliación solemnizada ante la Junta Permanente. INSTANCIA DE ARBITRAJE: Objeto y carácter- Reglas del código que rigen el procedimiento arbitral: a) establecimiento del compromiso arbitral, forma y contenido; b) designación del arbitro, comisión arbitral por acuerdo de partes; en su afecto, la junta actuara como tribunal arbitral competente; c) facultades y deberes de la junta en función de tribunal : competencia normativa; d) plazo para la recepción de la prueba , ordenada de oficio o a petición de parte y alegatos; e) forma, contenido y efectos jurídicos de los laudos arbitrales y su notificación; f) sanciones en caso de incumplimiento; g) efecto de la clausula compromisoria en los contratos colectivos de condiciones de trabajo en caso de estipular el establecimiento de arbitro o comisiones de carácter permanente. REVISION DE LOS LAUDOS ARBITRALES: Por vía consulta

al tribunal de Apelación del Trabajo: trámite y función del tribunal. CUMPLIMIENTO DE LOS ARBITRALES: Por acuerdo de partes y ejecutivamente

## **Unidad XX**

### **Procedimientos especiales**

Razón de su establecimiento-Los legisladores en el código. EMBARGO PREVENTIVO: Objeto y carácter. Casos en que podrá decretarse sobre los bienes del deudor o desde la iniciación de la demanda sobre los bienes del demandado a pedido del acto- Requisitos – Juez competente- Medidas de contra cautela para asegurar la reparación del daño que se hubiese ocasionado el propietario o poseedor, en caso de embargo preventivo decretado indebidamente- Orden, forma y límites en que ha de practicarse la traba- Suspensión de la ejecución del embargo- depósito de los bienes embargados a la orden judicial- Caso en que se puede decretarse contra el deudor la inhibición general de o gravar bienes. Notificación del embargo – Caducidad del embargo preventivo y plazo en que el actor deberá promover la demanda ordinaria o ejecutiva- Efectos de las diligencias preparatorias solicitadas por acreedor.

## **Unidad XXI**

### **Juicio ejecutivo**

Objeto y fundamento de la ejecución procesal forzada- Técnica del Código en cuanto al procedimiento para la ejecución de sentencias o laudos arbitrales firmes y de título convencionales. Normas para exigir ejecutivamente el cumplimiento de obligaciones originadas en una relación de trabajo- Títulos que rigen aparejada ejecución- Iniciación de oficio o a pedido de partes. Deberes del juez- Rechazo de la ejecución por faltarle las condiciones requeridas imperativamente por la ley- Expedición del mandamiento de intimación y pago; modo de diligencias según la naturaleza de la obligación- Caso en que la sentencia o laudo arbitral condene el otorgamiento de una escritura o firma de un convenio. Embargo de bienes ante el resultado negativo de la intimación de pago y orden en que se la trabará- Elección de bienes para el embargo- Caso en que el mandamiento de ejecución designe o no bienes-Embargo de bienes inmuebles o de muebles en poder de terceros- Casos en que el ejecutado no se halle presente- Substitución y ampliación del embargo.

## **Unidad XXII**

### **Ampliación de la acción ejecutiva**

Antes de la sentencia de trance y remate- Citación de remate al ejecutado- Oposición de excepciones al progreso de la ejecución: consecuencias y enunciación de las únicas admitidas por la ley- Nulidad de la ejecución por vicios de procedimiento- Trámite de las excepciones: apertura a pruebas; llamamientos de autos y sentencia de remate- Contenido y apelación de la misma. Cumplimiento de la sentencia que manda llevar adelante la ejecución por la realización de los bienes embargados. Cumplimiento ejecutivo de las resoluciones consentidas y ejecutorias de la autoridad Administrativa del trabajo que imponga multas por infracción a las leyes y reglamentos laborales.

Costas del juicio ejecutivo. TERCIARIAS: Concepto- Acción de tercería que puede deducirse en el juicio ejecutivo y el embargo preventivo- Clases de tercerías y su objeto- Oportunidad en que pueden ser promovidas- Obligaciones de terceros de presentar las pruebas con su petición. Modo de substanciar la tercería- Resolución del juez- Efectos de la tercería. Deducción de tercerías en caso de embargo preventivo- Sanción cuando hubiere connivencia entre el tercero opositor y el ejecutado o embargado.

#### **IV. METODOLOGIA**

Clases magistrales. Participación de los estudiantes en la lectura y análisis de las leyes vigentes.

Análisis de la jurisprudencia nacional, de manera a conocer los alcances que dan los entes administrativos y jurisdiccionales a las normas vigentes.

Trabajos de investigación: de leyes como de casos o litigios concretos, de manera a recurrir a las fuentes y exponer su contenido, en forma participativa y crítica.

#### **V. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE**

Dos pruebas evaluativas, y una final, distribuidas en la siguiente forma:

2 pruebas parciales una de 10 puntos y otra de 15 puntos.

La calificación final del estudiante surge de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas parciales de las asignaturas Derecho Procesal Laboral Práctico y Teórico.

#### **VI. BIBLIOGRAFIA**

- Ley Nro. 742/61, que sanciona el Código Procesal del Trabajo y sus leyes complementarias.
- Paredes, Felipe Santiago 2009, Procedimiento Laboral Teórico Practico, Edit Marben.
- Jorge Darío Cristaldo Montaner y Beatriz Cristaldo Rodríguez 2007, Código Procesal del Trabajo, comentado y actualizado, con jurisprudencia, Editora Litocolor SRL, Asunción Paraguay.
- Ley de Organización y Procedimiento Laboral. Anotada, comentada y concordada. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina 1978
- Stafforini, Eduardo R. 1955, Derecho Procesal Social, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Podetti, J. Ramiro 1949 – 1950, Tratado del Proceso Laboral, 2 Tomos, Etiar S.A. Editores.

- Constitución Nacional Paraguaya.
- Código del Trabajo
- Código Procesal Civil

## VII. EQUIPO ELABORADOR, APROBACIÓN Y ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN

<ul style="list-style-type: none"><li>- Prof. Abog. Alejandro Marín Sáenz Valiente</li><li>- Prof. Abog. Roberto Ruiz Díaz Barrios</li><li>- Prof. Abog. Pilar Callizo</li></ul>	
Aprobado por	Consejo de FCJD – 2010
Estrategia de actualización	Revisión anual